

para la construcción del Centro de Formación Profesional Industrial de la Obra Social Diocesana «San José Obrero», de Orihuela (Alicante).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circums o post escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento, por los Inspectores correspondientes bien a iniciativa propia bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 23 de noviembre de 1961 por la que se declara de interés social las obras para la ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», de Sevilla.

Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado por don Jesús Arellano Catalán como Director del Colegio Mayor «Guadaira» de Sevilla en suplica de que sean declaradas de «interés social» las obras de construcción, para la ampliación del citado Centro y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», de Sevilla.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circums o post escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse, en cualquier momento, por la Inspección correspondiente del Distrito Universitario de Sevilla, bien a iniciativa propia bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distritos de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto

en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 28 de noviembre de 1961 por la que se da por recibido provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears).

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dar por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears), construido por don Juan Moll Pons domiciliado en la calle de Ocho de Febrero, número 18, de San Cristóbal (Balears), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, Director, asimismo de las obras.

2.º Por dicho técnico se procederá a verificar la medición general y valoración final de las obras de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, y aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y

3.º El plazo de garantía, fijado en un año para estas obras, comenzará a regir a partir del día 26 de septiembre último.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, aprobado por Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por un total de 1.658.721 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del citado mes de septiembre.

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Fausto Navarro se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 14 de noviembre, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, por un total de 1.421.166.13 pesetas, y en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio a Sistemas «A.F. S. A.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que

esta adjudicación adquiere carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en el lote será el propuesto por el adjudicatario, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 615341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de agosto.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la cuenta correspondiente a los ejercicios de 1958 y 1959, relativa a la cooperación de las Cajas de Ahorro a los fines de la Formación Profesional Industrial.

Determinada por el artículo 20 de la Ley de 20 de julio de 1955 la preceptiva cooperación de las Cajas de Ahorro a los fines de la formación profesional industrial, por Decreto de 29 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo) se determinó el procedimiento conforme al cual debían formular los ingresos correspondientes tanto las citadas Cajas de Ahorro como las Sociedades cooperativas de carácter industrial.

Cifrado por el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro las sumas que para obras sociales de carácter nacional han correspondido a los ejercicios económicos de 1958 y 1959, en un total, respectivamente, de 23.248.101,52 pesetas y 25.363.107,15 pesetas, el 10 por 100 que en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la precitada Ley corresponde ingresar por dichos ejercicios asciende a 2.324.810,15 pesetas—1958—y 2.536.310,70 pesetas—1959—, por lo que visto el informe favorable de la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Esta Dirección General, Presidencia de dicho Organismo, ha resuelto aprobar la siguiente cuenta:

Sumas invertidas en obras sociales de carácter nacional	10 %
1958.—23.248.101,52 pesetas	2.324.810,15 pesetas
1959.—25.363.107,15 »	2.536.310,70 »
48.611.208,67 »	4.861.120,85 »

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba definitivamente la adjudicación de obras de construcción del Grupo escolar «Cardenal Mendoza» en Guadalajara.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 10 de julio próximo pasado y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Cardenal Mendoza» en Guadalajara

(doce secciones), verificada en 24 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Viuda de Teófilo Serrano», vecina de Tudela (Navarra).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Viuda de Teófilo Serrano», de Tudela (Navarra), en la cantidad líquida de 2.622.530,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 601.627,99, a que asciende la oaja del 12,66 por 100, hecha en su proposición de la de 3.224.158,61 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo VI artículo 1.º grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye para dichas obras con el 25 por 100 del importe, y que el plazo de ejecución de las mismas es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación de obras de reconstrucción del Grupo escolar «Santo Domingo», en Lerma (Burgos).

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 15 del pasado mes de septiembre y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de las obras de reconstrucción del Grupo escolar «Santo Domingo» en Lerma (Burgos), verificada en 24 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Teodoro Ortega Martín, calle Vega, número 39, barrio Yllera, de Burgos.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Teodoro Ortega Martín, calle Vega número 39, barrio de Yllera, Burgos, en la cantidad líquida de 1.045.514,57 pesetas, que resulta una vez deducida la de 322.373,02 pesetas, a que asciende la baja del 33,55 por 100 hecha en su proposición de la de 1.363.887,59 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 75.000 pesetas, y el plazo de terminación de dichas obras es el de siete meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 27 del pasado mes de septiembre y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Puebla del Príncipe (Ciudad Real) tipo ERN-I y VMN-I, verificada en 24 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Ginés Sánchez Giménez, vecino de Valdepeñas, calle de Veracruz, número 11, Ciudad Real.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ginés Sánchez Giménez, calle de Veracruz, número 11, Valdepeñas (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 1.018.033,83 pesetas que resulta una vez deducida la de 220.450,16 pesetas, a que asciende la baja del 17,00 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.238.484,09 pesetas, que